

Meta 6.MI / 2017

TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre de la IMEF: Instituto Poblano de las Mujeres

Entidad: Puebla, Pue.

Nombre del proyecto: "Proyecto para el Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla"

Folio del proyecto: IMEF_21

Nombre de la meta: 6.MI "8 Mesas de trabajo de dos sesiones de 5 horas cada una, para fortalecer las capacidades del personal que atiende de forma directa e indirecta a personas migrantes en el Estado, en los temas de identidad, trabajo, salud y educación".

1. ANTECEDENTES

Términos de Referencia para realizar la Meta 6.MI que contempla la realización de 8 mesas de trabajo de dos sesiones de 5 horas cada una, para fortalecer las capacidades del personal que atiende de forma directa e indirecta a personas migrantes en el Estado, en los temas de identidad, trabajo, salud y educación.

1.1. Que con fecha 27 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del **Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) para el ejercicio fiscal 2017**, para el que el Instituto Nacional de las Mujeres aportó recursos federales de la asignación que le ha sido autorizada.

1.2. Que con fecha 30 de marzo de 2017, el Ejecutivo Federal a través del Instituto Nacional de las Mujeres por medio de su titular la **C. Lorena Cruz Sánchez** y el Instituto Poblano de las Mujeres a través de su titular la **C. Nadia Navarro Acevedo**, firmaron el Convenio Específico de colaboración para promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación y la igualdad de oportunidades y de trato entre géneros, a través del proyecto denominado "Proyecto para el Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla" con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2017, y cuyo objetivo general es "contribuir en la institucionalización de la perspectiva de género a través de acciones y políticas en materia de igualdad que coadyuven al logro de la igualdad sustantiva en el Estado de Puebla".

1.3. Que el Instituto Poblano de las Mujeres cuenta con suficiencia presupuestal para la realización del presente proyecto, de conformidad con el oficio número **INMUJERES/OFICIO/DGIPEG/19-003/2017** del 29 de marzo de 2017, suscrito por la C. María de la Paz López Barajas, Directora General de Institucionalización de la Perspectiva de Género, por el cual se otorga al Instituto la cantidad de **\$ 4, 935,131.26 (cuatro millones novecientos treinta y cinco mil ciento treinta y un pesos 26/100 MN)**, para la ejecución del "Proyecto para el Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla", correspondiente a la Modalidad I del PFTPG.

1.4. Que el proyecto denominado "Proyecto para el Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla" que fue aprobado por el

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Meta 6.MI / 2017

Instituto Nacional de las Mujeres, contempla el fortalecimiento de las capacidades del personal que atiende de forma directa e indirecta a personas migrantes en el Estado, en los temas de identidad, trabajo, salud y educación.

1.5. Que para la contratación de servicios profesionales; de conformidad con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 50 y 51 de su Reglamento, se tiene a bien expedir los siguientes:

Términos de Referencia

2. JUSTIFICACIÓN

El Plan Estatal de Desarrollo para Puebla 2017-2018, busca "establecer un esquema de actuación institucional, sustentando en la planeación, programación, presupuestación, evaluación, orden y control, con apoyo de indicadores estratégicos y de gestión, que permita contar con una administración pública de corte gerencial y con base en resultados". El **Eje 1** de este Plan, contempla 11 programas para alcanzar la Igualdad de Oportunidades. De éstos, el **Programa 5: Igualdad de Género**, tiene el objetivo de "promover el goce y disfrute de los derechos sociales, políticos y económicos entre mujeres y hombres", a través de estrategias para implementar acciones afirmativas que generen un piso de igualdad en diferentes ámbitos de la vida cotidiana. Dentro de las intenciones, objetivos y visión de ese Programa, la **Línea de Acción número 18** establece lo siguiente:

Elaborar, en colaboración con las instancias enfocadas a la atención de migrantes, una estrategia de promoción de los derechos de las mujeres y niñas migrantes, en el marco de los Sistemas de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, y Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Siguiendo la visión y objetivo del Ejecutivo Estatal, alineado con los objetivos y visión de este Instituto, se han asignado metas dentro del marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017 (PFTPG), para impulsar y facilitar el acceso a los mecanismos para el adelanto de las mujeres a subsidios y herramientas que los fortalezcan en aspectos conceptuales, técnicos, metodológicos y de procedimientos para que formulen, ejecuten y evalúen políticas, programas y acciones que les permiten consolidar su incidencia e insertar de manera transversal la perspectiva de género en la gestión gubernamental.

Como uno de los grupos de población objetivo para las metas planteadas, los migrantes en situación de retorno, son de primordial atención. Por ello, el Instituto Poblano de las Mujeres busca contribuir a mejorar las capacidades del personal que atiende de forma directa e indirecta a personas migrantes en el Estado en situación de retorno, específicamente en los temas de identidad, trabajo, salud y educación. Con ese fin, la meta contempla llevar a cabo ocho mesas de trabajo cuyo producto sea la integración de la Agenda de Intervención Inmediata para la atención de población migrante en el estado de Puebla. Para la realización de esta meta, será necesario la contratación de un equipo de trabajo para llevar a cabo a investigación cualitativa, cuantitativa, así como la integración del producto final.

3. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Meta 6.MI / 2017

Objetivo General:

- Fortalecer las capacidades del personal que atiende de forma directa e indirecta a personas migrantes en el Estado, en los temas de identidad, trabajo, salud y educación.

Objetivos Específicos:

- Llevar a cabo 8 mesas de trabajo de dos sesiones de 5 horas cada una, para el análisis e integración de los datos.
- Integrar la Agenda de Intervención Inmediata para la atención de población migrante en el estado de Puebla.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

- 8 mesas de trabajo de dos sesiones de 5 horas cada una sobre temas de Identidad, Trabajo, Salud y Educación.
- Desarrollo metodológico para llevar a cabo una investigación cualitativa y cuantitativa sobre la situación de la población migrante, identificando áreas de oportunidad, y la cual esté encaminada a la integración de la Agenda de Intervención Inmediata.
- Informe de resultados que contenga una guía de atención y orientación en temas de identidad, trabajo, salud y educación; para el personal que atiende a personas migrantes.
- Elaboración e integración del documento de la Agenda de Intervención Inmediata para la atención de población migrante.

El producto a obtener es el informe de la investigación realizada, el cual contenga una guía de atención y orientación en temas de identidad, trabajo, salud y educación; para el personal que atiende a personas migrantes. La guía será denominada "Agenda de Atención Inmediata para la atención de la población migrante del estado de Puebla".

Para la elaboración del producto, es indispensable tomar como referente la estructura establecida en el documento de "**Criterios para la elaboración y diseño de productos generados en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género Modalidad I**", con los requisitos que se muestran a continuación:

- Carátula con pleca
- Índice
- Presentación
- Introducción
- Objetivos
- Marco conceptual
- Metodología (estadísticas e indicadores, técnicas, procedimientos, actividades y herramientas específicos que contribuyan a la obtención de resultados)
- Resultados, observaciones y hallazgos
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Bibliografía

Dicho producto deberá entregarse en un archivo digital y de manera impresa.

Los tiempos de entrega del producto deberán respetarse según lo establecido en el contrato.

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Meta 6.MI / 2017

5.- PERFIL DE LAS PRESTADORAS DEL SERVICIO

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

La persona, equipo de trabajo o consultoría que preste sus servicios para esta meta deberá:

- Contar con título de Licenciatura en Derecho, Ciencias Sociales, Humanidades, Psicología, Administración, o cualquier disciplina afín.
- Conocimiento y experiencia previa comprobada en análisis de información, redacción, edición, aplicación de entrevistas e investigación.
- Habilidad para trabajar en equipo, con lenguaje incluyente y perspectiva de género.
- Contar con conocimientos generales en temas de derechos humanos, igualdad de género, violencia de género, brechas de desigualdad, políticas públicas, y/o tener interés para profundizar en los mismos.
- Contar con conocimientos generales en migración, flujos migratorios, migración de retorno y legislación en relación a la materia.
- Tener conocimiento sobre la estructura, políticas, reglamento y lineamientos que rigen el funcionamiento del Instituto Poblano de las Mujeres.
- Poseer conocimiento sobre normas jurídicas internacionales, nacionales y estatales obligatorias en el Estado en materia de igualdad entre mujeres y hombres, prevenir todo tipo de discriminación, y de violencia.

6. ASPECTOS GENERALES

- **Perfil de la consultoría, institución u organización a contratar**
- **Perfil del equipo de trabajo**

Las personas licitantes deberán ser: una persona física con actividad empresarial o persona moral legalmente constituida, conforme a las Leyes Mexicanas según conste en testimonio de la Escritura Pública, con registro ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, y causando ante el Servicio de Administración Tributaria.

7. ÁMBITO DE RELACIONES

La falta de entrega de los documentos que acreditan la personalidad jurídica de la persona postulante se reconocerá como la falta de capacidad para ser contratada. Para ello, se deberá presentar currícula para acreditar que el perfil de la consultoría, institución, organización y/o equipo de trabajo a contratar, es el indicado para la realización de los trabajos encomendados. Toda la información de los proveedores deberá ser presentada de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento

Corresponde al Instituto Poblano de las Mujeres:

- Realizar la convocatoria a los actores estratégicos.
- Dar seguimiento al proyecto, así como la revisión de la documentación que se entregue en cada etapa del proceso de ejecución de la meta.
- Realizar las observaciones derivadas de la ejecución de la actividad, así como de los productos que se derivan de la misma.
- Realizar el/los pagos correspondientes en tiempo y forma, una vez que la persona proveedora haya realizado la entrega de los productos correspondientes o no tenga

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Meta 6.MI / 2017

observaciones pendientes.

Por otra parte, la o el licitante o proveedor deberá:

- a) Cumplir con los trabajos encomendados dentro del período establecido en el contrato.
- b) Modificar, adecuar o corregir la documentación conforme a las observaciones derivadas de las revisiones tanto del personal del IPM, como del INMUJERES.

Se liberará a la persona licitante o proveedor de la responsabilidad de la ejecución del proyecto cuando se tenga el oficio de liberación del proyecto firmado por la titular del INMUJERES.

8. METODOLOGÍA

- 1.- Diseñar el marco normativo que determine la estructura de la investigación.
- 2.- Realizar una revisión de bibliografía referente a las temáticas de educación, salud, inserción laboral, hogares migrantes y relaciones interpersonales en un contexto de migración de retorno, con una perspectiva de género, derechos y una vida libre de violencia.
- 3.- Recopilación de información cuantitativa derivada de los resultados obtenidos de la aplicación de las mesas de trabajo, dirigidas a distintas regiones del estado,
- 4.- Sistematización y procesamiento de información cualitativa derivada de las mesas de trabajo y la aplicación de entrevistas a profundidad a mujeres migrantes retornadas y funcionarios de gobierno del estado de Puebla.
- 5.- Recopilación de información cuantitativa emitida por organismos de estadísticas, consultorías, instituciones e instancias gubernamentales, de donde se puedan obtener los datos necesarios.
- 6.- Sistematización e integración del informe de resultados orientado a la elaboración del documento de la Agenda de Intervención Inmediata para la atención de población migrante.

**9. PROGRAMA DE TRABAJO
CRONOGRAMA DE ACCIONES**

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Meta 6.MI / 2017

| Actividades | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
|---|------------|------------|------------|------------|------------|
| Búsqueda de referencia bibliográfica relacionada a la temática de estudio | X | X | | | |
| Elaboración de una guía de preguntas para la realización de grupos focales | X | | | | |
| Realización de 4 mesas de trabajo regionales con mujeres migrantes retornadas | X | | | | |
| Realización de 4 mesas de trabajo regionales con funcionarios públicos | X | | | | |
| Realización de entrevistas semiestructuradas a funcionarios públicos en la ciudad de Puebla | | X | | | |
| Desarrollo del marco teórico conceptual de migración de retorno con enfoque de derechos y una vida libre de violencia | X | | | | |
| Búsqueda y procesamiento de datos estadísticos | X | X | X | | |
| Redacción de los Capítulos de la investigación. | | X | X | X | |
| Entrega de Reporte Ejecutivo e información pertinente para la infografía | | | | | X |

10. PRODUCTO ESPERADO (FECHAS Y POLÍTICAS DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS)

- Plan de trabajo
- Gráficas y cuadros estadísticos y descriptivos.
- Cuadros sistematizados con los resultados de las mesas de trabajo realizados para la investigación y memoria fotográfica.
- Cuadros sistematizados con los resultados de las entrevistas realizadas para la investigación.
- Infografía estadística y otra de divulgación, correspondiente a las temáticas analizadas.

Los productos mencionados anteriormente, se entregarán en las fechas previstas en el contrato:

| Fecha de entrega | Producto a entregar |
|-------------------------|---|
| 15 de octubre | Información pertinente para la infografía estadística |
| 15 de noviembre | Primer borrador del Reporte Ejecutivo |
| 15 de diciembre | Reporte Ejecutivo e Información pertinente para la infografía |

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Meta 6.MI / 2017

El IPM se compromete a proporcionar los apoyos necesarios para el cumplimiento de los servicios antes mencionados y a realizar los pagos correspondientes contra entrega de productos en tiempo y forma, una vez ejecutados los trabajos y solventando las observaciones, en caso de existir.

11. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

Los o las prestadoras del servicio profesional deberán incluir su propuesta económica por el monto total, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado.

El pago se llevará a cabo dentro de las fechas de prestación del servicio, quedando sujeto a negociación las ministraciones de acuerdo a las fechas de los entregables y a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público, y demás normatividad aplicable.

Los o las prestadoras del servicio profesional deberán emitir el o los comprobantes fiscales, así como el material probatorio de la ejecución del proyecto, requeridos por el Instituto Poblano de las Mujeres.

12. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se utilizará el método de puntos y porcentajes mediante análisis técnico de la propuesta de trabajo y la propuesta económica.

13. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con los artículos 26, fracc. III, y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proceso de adjudicación se hará por adjudicación por invitación a cuando menos tres personas.

14. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

"Proyecto para el Fortalecimiento de la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla", del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2017.

15. GARANTÍAS

De conformidad con el párrafo cuarto del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el proveedor adjudicado estará exento de presentar la garantía de cumplimiento, debido a que el pago del servicio se realizará al finalizar la prestación del mismo y a contra entrega del producto final.

16. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS DE LAS Y LOS LICITANTES

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Meta 6.MI / 2017

La o el prestador del servicio profesional deberá acreditar su personalidad para la presentación de propuestas con los siguientes documentos, en original y en copia para su cotejo:

PERSONAS MORALES

- Resumen curricular/Currículum Vitae (Documento impreso y archivo electrónico modificable).
- Carta descriptiva: Metodología de trabajo, material de apoyo para las/os profesionistas. (Documento impreso y archivo electrónico modificable).
- Acta Constitutiva con un objetivo acorde al trabajo por realizar.
- Identificación oficial de la o el representante legal y documento que acredite su personalidad a nombre de la persona moral.
- Título o Cédula Profesional del capacitador asignado para la prestación de los servicios.
- Comprobante Domiciliario.
- R.F.C.
- Factura cancelada.
- Plan de Trabajo.
- Propuesta Económica.
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con los recursos humanos y materiales suficientes para prestar los servicios indicados.
- Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad que no ha sido inhabilitada por resolución de autoridad competente y procesada por delito grave.

PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

- Resumen curricular/Currículum Vitae de las/os especialistas (Documento impreso y archivo electrónico modificable).
- Carta descriptiva: Metodología de trabajo, material de apoyo para las/os profesionistas. (Documento impreso y archivo electrónico modificable).
- Identificación oficial.
- Título o Cédula Profesional.
- Acta de Nacimiento.
- C.U.R.P.
- Comprobante Domiciliario.
- R.F.C.
- Recibo de honorarios cancelado.
- Plan de trabajo.
- Propuesta Económica.
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que cuenta con los recursos humanos y materiales suficientes para prestar los servicios indicados.
- Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad que no ha sido inhabilitada por resolución de autoridad competente y procesada por delito grave.

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Meta 6.MI / 2017

El expediente a entregar debe de venir en un sobre cerrado y las hojas foliadas.

17. JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con el sexto párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se realizará junta de aclaraciones, por cualquier aclaración deberá presentarse por escrito en los términos establecidos por la ley y respuesta se informará tanto al solicitante como al resto de las/los invitados.

18. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con el artículo 36, el criterio de evaluación será el de puntos y porcentajes, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumple con los requisitos afines para la meta.

19. CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El Instituto Poblano de las Mujeres está facultado para controlar el presente servicio mediante el proceso de invitación a cuando menos tres personas, el cual se sujetará al procedimiento establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, de conformidad con los artículos 29 fracción XIII, 36 y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el criterio que se utilizará para la evaluación de las proposiciones y adjudicaciones del contrato, será el de puntos y porcentajes.

Que de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que cuando la convocante determine utilizar el criterio de evaluación de puntos o porcentajes para la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios deberá establecer en la convocatoria a la licitación pública los rubros y sub rubros de las propuestas técnicas y económica que integran la proposición; la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la convocante en cada rubro o sub rubro para la obtención de puntuación o ponderación.

Los rubros y sub rubros referidos en el párrafo anterior, así como su ponderación, deberán ser fijados por la convocante de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Que de conformidad con el artículo Décimo Primero del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el servicio materia del procedimiento de contratación corresponde a **Servicios estandarizados**: Aquéllos que impliquen el desarrollo de soluciones o metodologías eficientes para resolver problemas comunes. La puntuación o unidades porcentuales que se podrán asignar en la evaluación de las proposiciones para la contratación de los servicios con estas características, será de hasta un máximo de **70** para la propuesta técnica y de **30** para la propuesta económica.

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Meta 6.MI / 2017

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos el **65%** de la puntuación o unidades porcentuales máximas señaladas en el párrafo anterior.

No se otorgará puntuación o unidades porcentuales adicionales a las o los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los servicios solicitados.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo Décimo Primero del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas se considerarán los siguientes rubros y sub rubros.

Rubros: **i.** Capacidad de la o el licitante **35%**; **ii.** Experiencia y especialidad de la o el licitante **15%**; **iii.** Propuesta de Trabajo **35%**; **iv.** Capacitación o Transferencia de Conocimientos **5%**; y **v.** Cumplimiento de contratos **10%**.

Rubros:

i. Capacidad de la o el licitante 35%

Sub rubros:

- a) **Capacidad de los recursos humanos 79%:**
 - **40%** Experiencia en asuntos relacionados con la materia
 - **40%** Conocimientos y dominio de aptitudes
 - **20%** Curriculum Vitae de la o el líder, de la o el coordinador o especialista(s) que participarán en el desarrollo de la meta.

- b) **Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento 20%:**
 - **20%** Última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
 - **80%** Oficios por el que manifieste con qué infraestructura cuenta para poder llevar a cabo el trabajo.

- c) **Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad 1%:**
 - **100%** Documento de alta en el IMSS de la o las personas discapacitadas contratadas por la o el proveedor.

ii. Experiencia y especialidad de la o el licitante 15%

Sub rubros:

- a) **Experiencia mínima de 6 meses 25%:**
 - **100%** Un documento como mínimo que demuestre la experiencia del proveedor en trabajos similares.

- b) **Especialidad 75%:**
 - **100%** Acta constitutiva con un objetivo acorde a los servicios solicitados.

iii. Propuesta de Trabajo 35%

Sub rubros:

- a) **Metodología 89%:**
 - **100%** Determinar en la propuesta la metodología a utilizar para la realización del trabajo.

"El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Meta 6.MI / 2017

- b) **Plan de Trabajo 10%**
 - **100%** Determinar en la propuesta el plan de trabajo para el desarrollo del trabajo.
- c) **Esquema estructural de la organización de los recursos humanos 1%:**
 - **100%** Determinar en la propuesta el esquema estructural de la organización de los recursos humanos para el desarrollo del trabajo.

iv. Capacitación o Transferencia de Conocimientos 5%

Sub rubros:

- a) **Metodología y visión a utilizar 40%:**
 - **100%** Determinar en la propuesta la metodología y la visión a utilizar para la realización del trabajo.
- b) **Programa de trabajo 30%:**
 - **100%** Determinar en la propuesta el programa de trabajo con calendario.
- c) **Nivel profesional, conocimientos, habilidades de la o el capacitador o de las o los capacitadores propuestos 30%:**
 - **100%** Determinar en la propuesta el nivel profesional, conocimientos, habilidades de la o el capacitador o de las o los capacitadores propuestos.

v. Cumplimiento de Contratos 10%

Sub rubros:

- a) **Contratos 100%:**
 - **100%** Un documento que demuestre que el proveedor ha prestado servicios de la misma naturaleza, de los que son objeto el presente procedimiento de adjudicación.

16. CALENDARIO DE EVENTOS

| EVENTO | FECHA | HORA | LUGAR |
|--|----------------------|----------------------|---|
| Recepción de Propuesta | 22 de agosto de 2017 | Hasta las 10:00 hrs. | Subdirección de Administración, Planeación y Seguimiento del Sala de Juntas del IPM 2 Sur No. 902, Planta Alta, Centro, Puebla, Pue. |
| Emisión del Dictamen Técnico | 22 de agosto de 2017 | N/A | Sala de Juntas del IPM 2 Sur No. 902, Planta Baja, Centro, Puebla, Pue. |
| Emisión del Dictamen Económico y Fallo | 24 de agosto de 2017 | | |